

## Líneas de acción para el abordaje de la problemática de las drogas en Educación Media



PARA QUE LOS JÓVENES SEAN PROTAGONISTAS DE LAS SOLUCIONES

## SUGERENCIAS

- En caso de que se haya dispuesto una derivación, se recomienda al Centro Educativo enviar una nota a la institución especializada, para una coordinación personalizada y formalización de los lazos concernientes a la red social de apoyo. Se sugiere formar Equipos de Seguimiento en cada Centro Educativo.
- En el entendido de que el Centro Educativo sigue vinculado al joven, sería conveniente que se comunique con la institución que estudia el caso, para un seguimiento y evaluación que facilite y mejore la calidad de inserción del joven en su espacio educativo.
- Se procurará acompañar a la familia o referentes adultos del joven en el proceso de derivación.
- Los Centros Educativos deberían tener a disposición un directorio de instituciones debidamente acreditadas, con equipo técnico capacitado para diagnosticar y tratar problemáticas vinculadas a las drogas.

Dicha información se encuentra en: [www.infodrogas.gub.uy](http://www.infodrogas.gub.uy)

## ENFOQUE

La problemática del uso de drogas no está centrada en las drogas en sí, sino en la modalidad del consumo y especialmente, en el tipo de vínculo que el sujeto establece con las sustancias. De allí que resulte conveniente distinguir uso problemático y no problemático cuando se habla del consumo de drogas.

## DURANTE LA ENTREVISTA

Se recomienda evitar sermones e interrogatorios, siendo lo primario generar un clima de confianza, que habilite al joven a expresarse libremente y recibir aportes.

En caso de que el joven esté bajo los efectos del consumo, es posible que la primera entrevista sólo permita iniciar el abordaje del tema y requiera de otras instancias de encuentro.

## EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO

Puede ser preciso llevar a cabo una derivación al ámbito de la salud, con el que se tendría que trabajar en forma coordinada. Para promover esa consulta se sugiere pedir constancia de seguimiento al Centro de Salud.

Se estima conveniente que en lugar de la sanción disciplinaria, se disponga la concurrencia a las consultas especializadas, con control de asistencia a las mismas.

En caso de jóvenes intoxicados (\*), la prioridad será el llamado a la emergencia médica, conjuntamente con el llamado a la familia. Es conveniente que conozca si su centro tiene cobertura de emergencia.

(\*) Con síntomas tales como vómitos, mareos, visión doble, euforia desmedida, alucinaciones, ataque de pánico (taquicardia, sudoración, opresión en el cuello, falta de aire, sensación de muerte inminente), otros. **Es importante tener en cuenta que estos síntomas también pueden obedecer a otros cuadros.**

## ABORDAJE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

### LA ENTREVISTA CON JÓVENES

Deberá llevarse a cabo en un contexto adecuado y pautado de acuerdo a las condiciones propias del ámbito educativo. La intervención orientada al abordaje de situaciones problemáticas, asociadas al consumo de sustancias, constituye un proceso. La prioridad es escuchar, por lo que no debe saturarse al entrevistado con información, evitándose medidas apresuradas, sin previo análisis y evaluación.

### POR LO TANTO

Las entrevistas deben ser dispuestas como parte de ese proceso, dirigido como una secuencia y no como una acción aislada.

En esas condiciones, serán instancias de búsqueda compartida, orientadas hacia la solución de problemas, donde el protagonista es el estudiante. Se informará al joven que la familia debe ser convocada, sin el propósito de buscar sanciones, sino para encontrar una solución entre todos.

Queda a criterio de los involucrados, si es necesaria más de una entrevista con el joven previo a convocar a la familia. Se prioriza afianzar el vínculo con el docente e institución y generar las mejores condiciones para el encuadre de la entrevista con la familia.



## IMPORTANTE

Considerar el abordaje de los aspectos implicados en la situación, inherentes al joven, docentes e institución educativa. Puede ser conveniente tratar el tema a nivel grupal (grupos de alumnos/as y docentes), desde una perspectiva amplia, sin estigmatizaciones ni exclusiones.

Toda relación de ayuda deberá estar centrada en una actitud incluyente, no discriminatoria, empática, con aceptación de los propios límites.

El consumo y la tenencia de drogas para el propio uso no configura un delito. La Ley de Drogas, Nº 17.016, establece que no será penado el que tuviera en su poder, una cantidad razonable de droga, destinada exclusivamente a su consumo personal. La valoración respecto de lo que se considere una "cantidad razonable" queda a criterio del Juez. No obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Estudiante de Enseñanza Media, los estudiantes "deben abstenerse ingresar a los Centros Educativos cualquier tipo de sustancias psicoactivas y psicofármacos (alcohol, drogas, barbitúricos, inhalantes, etc.) que puedan producir efectos tóxicos."

La Ley No. 19.172 (Regulación del Mercado de Cannabis) no modifica en nada el citado Estatuto en lo que compete a consumo y tenencia de cannabis en los centros educativos. En particular, el art.13 remite al art.3o. de la Ley 18.256, que regula la protección de espacios públicos del humo de tabaco, estableciendo la prohibición de fumar o mantener encendidos productos de tabaco, entre otros, en centros de enseñanza e instituciones en las que se realice práctica docente en cualquiera de sus formas. Se hace aplicable por tanto dicha disposición al humo de cannabis.

En relación con los estudiantes vendiendo sustancias dentro o fuera del ámbito educativo, luego de resueltos los aspectos jurídico-penales y de responsabilidad civil de la institución, la situación deberá ser atendida como un problema educativo y de salud a resolver.

En ningún caso las entrevistas deben encararse como interrogatorios orientados a indagar asuntos que son de competencia policial y no del Sistema Educativo. Cabe recordar que el eje de intervención en este ámbito apunta a los factores que generan la demanda.

## EN CASO DE ESTUDIANTES VENDIENDO SUSTANCIAS DENTRO O EN ADYACENCIAS DEL CENTRO EDUCATIVO

DIRIGIRSE AL ESTUDIANTE DESDE UNA APROXIMACIÓN NO REPRESIVA, PROMOViendo LA ENTREGA DE LA SUSTANCIA

EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE HAGA ENTREGA DE LA SUSTANCIA, SE DEBE LABRAR UN ACTA BREVE, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ➡ Fecha del hecho
- ➡ Nombre del estudiante
- ➡ Domicilio del estudiante
- ➡ Teléfono del estudiante
- ➡ Sustancia que presumiblemente es
- ➡ Comuníquese con la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (DGRTID) a los teléfonos 23040708/09, o línea gratuita 0800 2121, dirección Delmira Agustini 1082, cuyo personal concurrirá al Centro Educativo o realizará la coordinación necesaria para la entrega de la sustancia y la entrevista con el estudiante y/o su familia.
- ➡ Luego de resueltos los aspectos jurídico-penales y de responsabilidad civil de la Institución, la situación debe ser abordada como un problema educativo y de salud a resolver.
- ➡ Asimismo, para atender este tipo de situaciones, es posible comunicarse por la línea gratuita 0800 5000 del Ministerio del Interior.

### INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE SU INTERÉS

- ➡ Si desea denunciar bocas o cualquier situación vinculada a venta, llame a la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas (DGRTID) – Línea telefónica anónima y gratuita: 0800 2121.
- ➡ Por cualquier tipo de denuncia puede dirigirse a línea 0800 5000 del Ministerio del Interior.